



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

## GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 048-2017-GACTE-MPPA

Aguaytía, 14 de Diciembre del 2017.

#### VISTOS:

Visto el Informe N° 674-2017-SGC de fecha 05 de Diciembre del 2017, Expediente Administrativo N° 10928-2017, Presentado por los señores **HERNAN CHUCO ÑAHUI**, y Doña **MARI LUCY ATACHAU LEON**; quienes solicitan la **Sub División de Lote sin cambio de uso**, del bien inmueble signado como **Mz "J5", Lote 14** ubicado en el Centro Poblado Villa Aguaytía Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la **Norma GH.010 del "Reglamento Nacional de edificaciones – RNE"**, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, "**Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones**", en su **Artículo 3°.- Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el/las señor(as), acredita el derecho de propiedad a la persona arriba mencionada, fundamentado según puede verse en el Certificado Literal del bien inmueble materia de la Sub división; de acuerdo al Certificado Literal de partida N° **P19031603**, emitido por la SUNARP, con un área 192.40 m<sup>2</sup>, Ubicado en el Centro Poblado Villa Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad., Departamento de Ucayali, y según Expediente Técnico, Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Civil. Luis Eduardo Lechuga Pardo, con Código de Verificador Común **CIV N° 000692VCZRVI**, el cual tiene las siguientes características:

#### **MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE "14", MANZANA "J5" (P19031603)**

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	10.00 ML	MALECON LAS PALMERAS
DERECHA	19.25 ML	LOTE N°13
IZQUIERDA	19.25 ML	LOTE N°15
FONDO	10.00 ML	LOTE N°8
PERÍMETRO	<b>58.5 ML.</b>	
Encerrando un área de	<b>192.40 M2</b>	



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

## GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Existiendo, el Informe N° 674-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 05 de Diciembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, **donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor del interesado por concepto de Sub División de terreno;** así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el proyecto de Sub División sin cambio de uso del Predio signado como Mz "J5", Lote 14 ubicado en el Centro Poblado Villa Aguaytia Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, , con una área total del lote matriz de 192.40 m<sup>2</sup>; consistente en dos (2) sub lotes, según linderos y medidas perimétricas siguientes:

Se va generar dos lotes: Lote 14A y Lote 14B Los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas que se detallan a continuación:

#### LOTE 14A, MANZANA J5

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	5.00 ML	MALECON LAS PALMERAS
DERECHA	19.25 ML	LOTE N°13
IZQUIERDA	19.25 ML	LOTE N°14B
FONDO	5.00 ML	LOTE N°14B
PERÍMETRO	<b>48.50 ML</b>	
Encerrando un área de	<b>96.20 M2</b>	

#### LOTE 14B, MANZANA J5

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	5.00 ML	MALECON LAS PALMERAS
DERECHA	19.25 ML	LOTE 14A
IZQUIERDA	19.25 ML	LOTE 15
FONDO	5.00 ML	LOTE N°8
PERÍMETRO	<b>48.50 ML</b>	
Encerrando un área de	<b>96.20 M2</b>	

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Oficina de la zona registral N° VI – sede Pucallpa para los efectos de inscripción correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 Ing. *Hilario Arturo Burga Mendoza*  
 GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL